

Macul, 11 de abril de 2022

ANT: O.T MU161T0003357

ACCEDE A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON DIEGO AGUILAR VILDOSO

dispuesto en Visto: Lo la Transparencia de la Función pública v de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Nº 624, de 2022, que Delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden del Alcalde" las respuestas a las solicitudes realizadas por organizaciones comunitarias. instituciones públicas, privadas y contribuyentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de abril de 2022, se recibió la solicitud de información pública Nº MU161T0003357, cuyo tenor literal es el siguiente (en lo que interesa):

"En relación a la ley 20.285 y su reglamento sobre acceso a la información pública, vengo en solicitar al Consejo para la Transparencia (CPLT) un listado (actual y/o vigente) que contenga la profesión, antigüedad en el cargo y modalidad jurídica de contratación (honorarios, contrata, o planta) de los 346 profesionales y/o funcionarios que se desempeñan en los Municipios de las 346 comunas de Chile administrando, coordinando y/o supervigilando aquellos temas relativos a transparencia activa y solicitudes de acceso a la información, y que ejercen como nexo con vuestro Consejo. Gracias. OBSERVACIONES: Para la ejecución de procedimientos internos, algunos Municipios han denominado a dicha función como "Encargado de Transparencia". En la eventualidad que aquella función no exista expresamente en el organigrama interno, solicito la información respecto del funcionario que cumpla con dicha responsabilidad."

- 2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los Actos y Resoluciones de los Órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

RESUELVO:

- I. ACCEDE a la entrega de la siguiente información:
- 1. De acuerdo al tenor de su requerimiento y la derivación del Consejo para la Transparencia, le informo que el Encargado de la Oficina de Transparencia de esta Municipalidad se individualiza conforme al siguiente detalle:



CARGO	PROFESIÓN	ANTIGUEDAD	CALIDAD CONTRACTUAL
Encargado de Oficina de	Relacionador	8 años	Contrata
Transparencia	Público; Diplomado en Probidad y		
	Transparencia		

- 2. Lo anterior, obedece al extracto de su solicitud donde pide "la profesión, antigüedad en el cargo y modalidad jurídica de contratación (honorarios, contrata, o planta)".
- II. ENTREGUÉSE la información solicitada a DON DIEGO AGUILAR VILDOSO, a través de la forma y medios que se indican: Mediante la presente resolución a través de documento adjunto.
- III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada.
- IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución a DON DIEGO AGUILAR VILDOSO, a través del correo electrónico: daguilarv@gmail.com

AXEL PICKETT LAZO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(Por orden del Alcalde)
I.MUNICIPALIDAD DE MACUL

APL/MCG

DISTRIBUCIÓN: Destinatario/Administración Municipal/Of. Transparencia